E

n un artículo de Minas, John; Maples, Andrew, titulado [*A comprehensive CGT for New Zealand: "political suicide" or tax policy saviour?*](https://www.taxinstitute.com.au/tiausttaxforum/a-comprehensive-cgt-for-new-zealand-political-suicide-or-tax-policy-saviour) publicado por *Australian Tax Forum*, 2021, Vol. 36 Issue 1, p71-102, se concluye: “*This article has analysed the political debate and economic conditions in the lead up to the introduction of a CGT in the UK, Canada, and Australia. Based on each of these examples, in broadly similar tax jurisdictions, it may be concluded that the enactment of a CGT is a politically viable option for New Zealand. A CGT could be introduced as part of a broader package of tax reform, that may include broadening the base and eliminating or reducing various other taxes. It is also evident that the introduction of a CGT can be a response to a combination of economic factors, such as the proliferation of schemes exploiting the non -taxation of capital gains leading to an increase in wealth inequality that is unacceptable to taxpayers. The various factors–both political and economic–can create enough pressure or momentum for the enactment of a CGT akin to a “tipping point”* (…)”

La consagración de “*a comprehensive capital gains tax (CGT)*” es cada vez más amplia. Según [Wikipedia](https://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto_sobre_las_ganancias_de_capital) “*Un impuesto sobre las ganancias de capital (capital gains tax - CGT) es un impuesto sobre el beneficio (plusvalía) obtenido por la venta de un activo que fue comprado a un determinado costo que era inferior al importe obtenido posteriormente con la venta. Las ganancias de capital más comunes se realizan a partir de la venta de acciones, bonos, metales preciosos y de propiedades. No todos los países aplican un impuesto sobre las ganancias de capital y la mayoría tienen diferentes impuestos para personas físicas y corporaciones.*”

Cuando se quiere establecer un impuesto o aumentar su monto debe pensarse en la justicia y en la equidad. ¿Realmente es ganancia el mayor valor del precio de venta sobre el de compra? Ya la literatura económica y contable han señalado que debe excluirse el aumento derivado de la inflación. En este orden de ideas no tiene sentido aceptar que los valores se conviertan a términos reales si seguidamente se aumenta la tasa del impuesto.

Otro asunto para considerar es la situación económica del vendedor quien puede no tener otras fuentes de ingreso. Podría estar vendiendo para pagar unas deudas y adquirir otro bien menor. Si el Estado, sin ninguna reflexión en concreto, toma para sí una parte de la diferencia, lo que hace es empobrecer. Se dirá que éste es el efecto normal de los tributos. Pero una cosa es disminuir la utilidad de un ejercicio y otra empobrecer las personas.

Los impuestos con consecuencias sobre la calidad de vida promueven la evasión. Esta se concibe como una acción legítima ante la fuerza arbitraria del Estado. La evasión fomenta la informalidad. Se diría que el tiro sale por la culata.

Una cosa es la venta de uno entre varios activos y otra la enajenación de un bien único, que viene facilitando la vida de unas personas que no producen ingresos.

*Hernando Bermúdez Gómez*